

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 28 de julio de 2022 a las 2:53 p.m. se recibió mensaje de datos enviado pro el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, informando que tomo nota del embargo de remanentes (Archivo 019 expediente electrónico).

El 1 de agosto de 2022 a las 10:45 a.m. se recibio escrito enviado por el apoderado de la parte ejecutante, en el solicita se corrija oficio (Archivo 020 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 19 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00077 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	OSCAR DALADIER PAREJA CARDONA
<b>Demandado</b>	ARMANDO DE JESUS JARAMILLO BUSTAMANTE
<b>Asunto</b>	PONE EN CONOCIMIENTO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado del demandante, la constancia enviada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes vista en el Archivo 019 del expediente electrónico.

Por lo anterior, no encuentra el Despacho el error que advierte el apoderado de la parte demandante con respecto al radicado del proceso (Archivo 020), por lo que no hay lugar hacer corrección. Se reitera que según el oficio 499 y lo informa el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes se tomo nota de embargo de remanentes a favor del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.128** en el Micrositio de la Rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**